



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO GUARDAMAR DEL SEGURA

805 *EDICTO " BASES Y CONVOCATORIA DEL XXX CONCURSO DE NARRATIVA CORTA REAL VILLA DE GUARDAMAR AÑO 2025"*

EDICTO " BASES Y CONVOCATORIA DEL XXX CONCURSO DE NARRATIVA CORTA REAL VILLA DE GUARDAMAR AÑO 2025"

BDNS(Identif.):812995

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/812995>

JOSÉ LUIS SÁEZ PASTOR, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guardamar del Segura, HACE SABER:

Que con fecha 3 de febrero de 2025 la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo de aprobación de la Convocatoria y Bases del XXX CONCURSO DE NARRATIVA CORTA REAL VILLA DE GUARDAMAR. AÑO 2025 cuyo texto es el siguiente:

BASES DEL XXX CONCURSO DE NARRATIVA CORTA REAL VILLA DE GUARDAMAR AÑO 2025

PRIMERA

Podrán participar en este concurso todas las personas que lo deseen con obras originales e inéditas, en castellano y/o en valenciano, no premiadas en otros concursos ni que estén a la espera del fallo de ningún certamen hasta que se falle nuestro premio. Tampoco se aceptarán las obras que ya hayan sido presentadas a este mismo concurso en ediciones anteriores.

El tema será libre.



SEGUNDA

Los participantes del concurso tendrán que presentar dos sobres cerrados:

1. Sobre número 1, de carácter administrativo, que tiene que incluir los datos personales de los participantes: nombre y apellidos del autor, título del relato, dirección postal, teléfono y correo electrónico y un breve currículum vitae del autor. Se procederá a la apertura de este sobre una vez realizada la calificación de las obras por el jurado.

2. Sobre número 2, contendrá las 5 copias del relato indicando el título en cada una de las copias, sin firmar.

3. Los relatos se remitirán por correo postal a la Biblioteca de Guardamar del Segura, pero al mismo tiempo se deberá remitir instancia general, por sede electrónica o de manera presencial, dirigida a Registro del Ayuntamiento de Guardamar manifestando que participa en el concurso de narrativa en la modalidad escogida.

4. Se presentarán 5 ejemplares originales, mecanografiados o a ordenador con una letra de 12 puntos, con formato DIN A-4 por una cara y a doble espacio, con un mínimo de 5 folios y un máximo de 10, sin firmar.

En caso de que un autor concorra con varias obras, deberá repetir el citado procedimiento tantas veces como originales presente a concurso.

Asimismo el autor deberá hacer constar en este sobre un documento firmado donde conste:

- Declaración relativa a que ****"El relato presentado a este concurso es original, inédito y no premiado en otros concursos. Tampoco se está sujeto a fallo en ningún otro certamen. Y que es la primera vez que la obra se presenta a este concurso".

- Declaración responsable, conforme al modelo del Anexo (Modelo EC-6), de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o, en su caso, convenio de fraccionamiento o aplazamiento de deudas suscrito con la Administración correspondiente y de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Guardamar del Segura.

Este documento podrá descargarse desde la página <https://www.bibliotecaspublicas.es/guardamardelsegura>.



La situación de NO DEUDAS se comprobará en el caso de que el relato resulte ganador firmando la autorización correspondiente para que una vez premiado el Ayuntamiento pueda comprobar la veracidad de lo declarado.

Si los certificados reflejan deudas con estas Administraciones o el propio Ayuntamiento, impedirá la concesión del premio.

TERCERA

Se establecen las siguientes modalidades:

Modalidad 1: Relatos de temática libre escritos en valenciano

Modalidad 2: Relatos de temática libre escritos en castellano.

Modalidad 3: Relatos de temática libre escritos en cualquiera de las dos lenguas y que sean de Autor Local. Se considerarán autores locales las personas empadronadas en el municipio hasta el 31 de enero de 2025.

Modalidad 4: Relatos que versen sobre igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres escritos en cualquiera de las dos lenguas; concretamente deberán estar relacionados con alguno de los siguientes temas: visibilizar la participación activa de la mujer en la vida política, social, cultural y económica en las mismas condiciones que los hombres; las desigualdades existentes entre mujeres y hombres en distintos ámbitos (laboral, familiar, social...); corresponsabilidad y conciliación de la vida personal, familiar y laboral; prevención y erradicación de la violencia de género mediante la promoción de las relaciones de buen trato. Se valorará además de la calidad literaria y de la coherencia narrativa, la defensa de los valores no discriminatorios ni sexistas, la ruptura de estereotipos masculinos y femeninos tradicionales y la utilización de un lenguaje no sexista.

Los autores deberán hacer constar en el sobre la modalidad en la que quieren participar.

Las obras deberán ser remitidas por correo o entregarlas personalmente a partir del día siguiente de la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y hasta el lunes 14 de abril de 2025 a



XXX CONCURSO DE NARRATIVA CORTA

REAL VILLA DE GUARDAMAR

BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL

C/ SANT JAUME, 5 A

03140 GUARDAMAR DEL SEGURA (Alicante)

CUARTA

El jurado, compuesto por 5 miembros, será designado por el Alcalde de Guardamar entre personas de reconocido prestigio a propuesta de la Concejalía de Cultura, actuando como Secretario, con voz pero sin voto, la Técnico Medio de la Biblioteca Pública Municipal de Guardamar del Segura.

El jurado basará sus calificaciones en base a los siguientes criterios de valoración:

1º.- Creatividad y originalidad de la obra.

2º.- Coherencia narrativa.

3º.- Calidad literaria y estilo de la obra.

El fallo del jurado será inapelable.

QUINTA

Se establecen los siguientes premios:

- Premio de 500 € al mejor relato corto de temática general escrito en valenciano.
- Premio de 500 € al mejor relato corto de temática general escrito en castellano.
- Premio de 500 € al mejor relato corto de autor local.
- Premio de 500 € al mejor relato corto que verse sobre igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.



Los premios estarán sujetos a las retenciones fiscales que establezca la legislación en cada momento

El premio se fallará el día 16 de mayo de 2025 a las 20.00 h.

SEXTA

Las obras premiadas, así como sus derechos, serán propiedad del Ayuntamiento de Guardamar del Segura, quien podrá hacer uso de ellas sin autorización previa de sus autores.

El M.I. Ayuntamiento de Guardamar se compromete a publicar los relatos ganadores en la revista de Fiestas de Moros y Cristianos, que se edita en el mes de julio, con motivo de las Fiestas Patronales.

SÉPTIMA

Los relatos no premiados podrán recogerse del 10 al 30 de junio en la Biblioteca Pública Municipal. Una vez transcurrido el plazo los originales se destruirán.

OCTAVA

Los premios podrán declararse desiertos si así lo considerase el jurado.

NOVENA

Los premios se entregarán en un acto público, al cual deberán asistir los autores, que se celebrará durante el mes de julio de 2025. La incomparecencia del/los premiados implica la no entrega del mismo, pero no supone que la obra deje de estar premiada y por tanto el Ayuntamiento sigue siendo el propietario de la obra y de sus derechos.

DÉCIMA

Para su general conocimiento las bases del presente concurso serán publicadas en el Tablón Municipal de Edictos, en la página web www.guardamardelsegura.es y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.



UNDÉCIMA

La participación en este concurso supone la plena aceptación de las Bases.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto por importe de 2000 € con cargo a la partida 334.48002

TERCERO.- Dar la debida publicidad a las presentes bases en el Tablón Municipal de Edictos, en la página web www.guardamardelsegura.es y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante para general conocimiento.

Es lo que se hace público a los efectos de lo establecido en el apartado tercero de las anteriores bases.

Guardamar del Segura, 04-02-2025

D. José Luis Sáez Pastor. Alcalde-Presidente